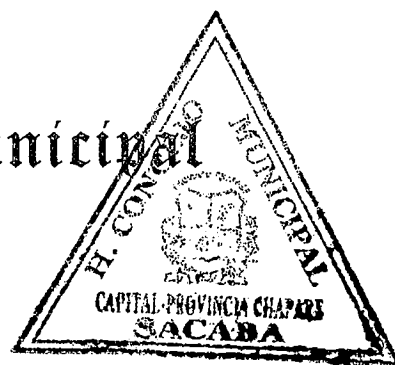




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 061/2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"**.

Que, el Artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 de 9 de enero 2014, establece que La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en el tema de Modificación Presupuestaria se citan: La Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999), misma que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Ley que establece que toda modificación deberá efectuarse según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 16 párrafo III inc. b) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo No. 29881, señala con referencia a las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad están entre otros los **"Trasposos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de Proyectos de inversión. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras"**, asimismo el citado Decreto Supremo establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuestos de las entidades del Sector Público, en el cual el Artículo 7 indica con relación a los trasposos presupuestarios Intra-institucionales que **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, establece que la presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de **"Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiado sino también de la forma y resultado de su aplicación"**. Por su parte el Art. 8 Inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, **trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos**.

Que, la Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, "Ley Municipal de Ordenamiento Normativo", en su Artículo 8 Párrafo I), Núm. 4) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 4. "Resolución Municipal y Reglamento Específico", concordante con lo dispuesto por el Artículo 13 de la norma antes mencionada que establece "La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden interno de atribución del Concejo Municipal".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°061/2016.

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Sr. Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante nota **CITE: GAMS-CAR DESP-1102/16** de fecha 22 de junio de 2016 solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del traspaso Intra-Institucional POA 2016, acompañando para el efecto informe técnico y legal pertinente.

Que, el Informe Técnico signado con INF/SMPDT/UPO/52/2016, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial y el Arq. Fernando Camargo Beltrán, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, señalan que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento externo (VIPFE), acta de reunión con Cite: MPD/NVIPFE/DGGIP/UGIT-000033/2016 de fecha 17 de junio de 2016, son ajustes presupuestarios que se está realizando de acuerdo a acta suscrita, a efecto de corregir una modificación presupuestaria transitoria en el programa 98-0000-12 realizada por el VOPFE con el fin de evitar el débito automático por el F.P.S. con el fin de restituir el importe entre actividades del programa 98 modificación que corresponde a la misma fuente y organismo financiador, para poder cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.

Que, por Informe legal A.L.0132/2016 de fecha 22 de junio de 2016, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, el cual recomienda que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de ley, procede el trámite de solicitud de Traspaso Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en esta gestión recomendando remitir antecedentes al Honorable Concejo Municipal, para que a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal, que autorice el traspaso Intra-institucional.

Que, puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016 la solicitud de autorización de traspaso Intra-Institucional por el Ejecutivo Municipal, por la importancia y urgencia del asunto se determinó aprobar su tratamiento con dispensa de trámite, posterior a ello se deliberó y aprobó conforme al voto que cursa en libro de actas.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR en parte el Artículo Segundo de la Resolución Municipal N° 027/2016 de fecha 29 de abril de 2016 en lo que respecta al monto mismo que figura como Bs.- 406.438,62 que fueron traspasados, cuando lo correcto es el monto de **Bs.- 300.276,39** manteniéndose vigente los demás datos conforme al siguiente cuadro..

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
12-0000-01	Mantenimiento y mejoramiento Sistema de Micro Riego	3000.276,39	98-0000-21	Const. Sist. De Riego por Aspersión Chifñata (Sacaba)	3000.276,39





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 061/2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional y la transferencia de recursos al F.P.S. de la siguiente Apertura Programática:

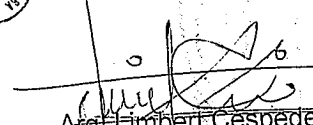
APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
98-0000-12	CONST. SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DISTRITO CHIÑATA	106.162,23	98-0000-21	CONST. SIST. DE RIEGO POR ASPERSIÓN CHIÑATA (SACABA)	106.162,23

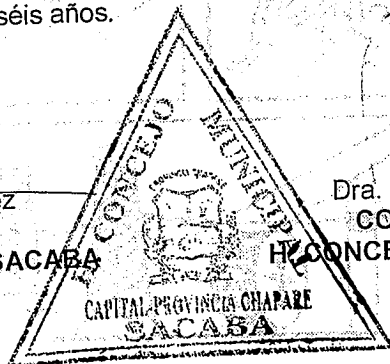
ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo adjuntarse la documentación de respaldo conforme establece la Ley N° 1178.

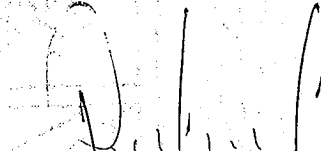
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA